



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025-GM/MDS

Sayán, 02 de Junio de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; Informe N° 0214-2025-MDS/OGAJ, Informe N° 0684-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0114-2025-OPM/OGPPI, Memorandum N° 678-2025-GM/MDS, Informe N° 0292-2025-MDS/GDS, Informe N° 093-2025-SGPVECYD-GDS/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación; asimismo en materia de educación, cultura, deportes y recreación; tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros los siguientes: 19) Promover las actividades culturales diversas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las **funciones de la Gerencia de Desarrollo Social**, es el de: 5) Coordinar y promover la ejecución de programas de cultura, deportes y recreación; organizando y sosteniendo los centros culturales y otros centros. y; **funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Vecinal**, el de: 1) Programar, ejecutar y controlar las actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deportes y recreación el ámbito del Distrito de Sayán, 28) Desarrollar actividades con los vecinos, involucrando a los diferentes actores sociales orientados al bienestar de la comunidad.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, en el Perú, el día de la Bandera, se celebra el 7 de Junio de cada año; festividad que se creó el 30 de abril de 1924, mediante un decreto supremo promulgado por el gobierno de Augusto Leguía, y que se recuerda el valor y el sacrificio desplegados por los héroes peruanos durante la batalla de Arica; para ello se realiza una variedad de actividades en todo el país, desde desfiles de civiles y militares hasta ceremonias religiosas o eventos culturales. Durante este día, los peruanos se reúnen para rendir homenaje a su bandera nacional y todo lo que ella representa. Las escuelas, instituciones gubernamentales y organizaciones comunitarias también participan activamente en la conmemoración, educando a las generaciones futuras sobre la importancia de los símbolos nacionales y fomentando un sentido de patriotismo y unidad.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025-GM/MDS

Sayán, 02 de Junio de 2025

Que, mediante **Informe N° 0292-2025-MDS/GDS** de fecha 15.05.25, la **Gerencia de Desarrollo Social**, presenta ante esta Gerencia, el **Plan de Trabajo** denominado “**DÍA DE LA BANDERA 2025**” elaborado por la **Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte**, conforme se detalla en el contenido del **Informe N° 093-2025-SGPVECYD-GDS/MDS** de fecha 14.05.25, y que tiene por finalidad la realización del acto cívico de izamiento del pabellón nacional y desfile escolar, con la participación de la delegación de las diferentes instituciones educativas convocadas y también se contará con los representantes de las organizaciones civiles y religiosas; que se realizará el **día sábado 07 de Junio de 2025, en la Plaza mayor del Distrito de Sayán**, y consta de un **Presupuesto de ejecución de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)**; el mismo que, a través del **Memorandum N° 678-2025-GM/MDS** de fecha 16.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, con **Informe N° 684-2025-MDS/OGPI** de fecha 30.05.25, la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, remite el **Informe N° 0114-2025-MDS/OPM/OGPI** de fecha 27.05.25 de **OPINIÓN TÉCNICA** de la **Oficina de Planeamiento y Modernización**, con respecto al Plan de Trabajo de la actividad “**Día de la Bandera**” respecto al cual, concluye en señalar que dicho Plan se encuentra enmarcado en lo que señala el artículo 73° de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades** y su modificatoria; que tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales, 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación, Además se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales que se encuentra en el Plan estratégico institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS. Por otro lado, indica que, **se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)**; deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su **OPINIÓN LEGAL** correspondiente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del **Informe N° 0214-2025-MDS/OGAJ** de fecha 02.06.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento administrativo General, bajo las competencias que se han conferido a nuestra representada, asimismo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que **OPINA** que es **FACTIBLE la APROBACIÓN del Plan de Trabajo** para la celebración del “**DÍA DE LA BANDERA 2025**” en el Distrito de Sayán, que se celebrará el día 07 de Junio de 2025 a un Presupuesto de ejecución de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la celebración del “**DÍA DE LA BANDERA 2025**” en el Distrito de Sayán, conforme los términos detallados en el **Informe N° 093-2025-SGPVECYD-GDS/MDS** que integra la presente resolución, y comprende el detalle siguiente:

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025-GM/MDS

Sayán, 02 de Junio de 2025



- » **Fecha de la actividad** : Sábado 07 de Junio de 2025.
- » **Presupuesto de ejecución** : S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).
- » **Área responsable** : Subgerencia de Participación vecinal, Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2: **DISPONER** al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: **EFFECTUAR** la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Pág. 3